



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

COMPOSICION DEL PLENO MUNICIPAL

CONCEJALES	GRUPO POLITICO	CARGO
Igor Zapirain Lizarribar	EH BILDU	ALCALDE
Nagore Zubillaga Garmendia	EH BILDU	TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SERVICIOS SOCIALES
Luis Lasa Muñagorri	EH BILDU	
Agurtzane Arribillaga Uranga	EH BILDU	
Aitor Jimenez Iparraguirre	EH BILDU	
Cristina Martinez Arnaiz	EH BILDU	
Maria Iciar Jauregui Huarte	EAJ-PNV	
Juan Luis Cid Conde	EAJ-PNV	
Rodrigo Vilar Aranda	EAJ-PNV	
Juan Maria Caballero Arellano	EAJ-PNV	
Felix Asensio Robles	PSE	

En sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2019, se adoptaron los siguientes acuerdos relativos a la composición municipal.

SEGUNDO:

2. FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

En virtud del artículo 46 de la ley 7/1985 Reguladora del régimen local y los artículos 77 y 78 de la Ley de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el pleno debe reunirse con una periodicidad mínima de tres meses y concierne a la Corporación la fijación de dicha periodicidad.

El Alcalde propone a los corporativos que las sesiones plenarias se celebren una vez cada dos meses, el segundo jueves a las 19:00. Las sesiones extraordinarias se celebraran cuando el tema a tratar lo exija, a petición de la cuarta partes de los miembros que constituyen la corporación o cuando el presidente de la corporación lo estime necesario.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Realizada la votación, con 6 votos a favor (Bildu) y 4 abstenciones (EAJ)

El Pleno de la corporación

ACUERDA

UNICO: Celebrar las sesiones plenarias una vez cada dos meses , el segundo jueves de los meses impares a las 19:00 horas. Las sesiones extraordinarias se celebraran cuando el tema a tratar lo exija, a petición de la cuarta parte de los miembros que constituyen la corporación o cuando el presidente de la corporación lo estime necesario.